

SANTIAGO, 16 NOVIEMBRE 2021

RESOLUCION N° 03935 EXENTA

VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N°02570 de 2019, modificada mediante Resolución Exenta N°03139 de 2021; la Resolución Exenta N°04032 de 2019; lo solicitado por el Director de Asuntos Nacionales e Internacionales mediante Memorandum N°102 de 2021, y

CONSIDERANDO:

- 1 Que, la Resolución Exenta N°02570 de 2019 aprueba las Bases de la Convocatoria 2019-2020 del Programa de Intercambio Internacional UTEM, modificada mediante Resolución Exenta N°03139 de 2021
- 2 Que, la Resolución Exenta N°04032 de 2019 formaliza la selección de las y los estudiantes beneficiarias/os de la primera versión del Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM.
- 3 Que, el Memorandum N°102 de 12 de noviembre de 2021 del Director de Asuntos Nacionales e Internacionales, dirigido al Director Jurídico, solicitando resolución beca PIIUTEM 2019.
- 4 Que, en ese marco, se hace necesario autorizar la acción académica que se indicará en la parte resolutive del presente acto administrativo, por tanto,

RESUELVO:

- I. **Autorízase** a la alumna de la Carrera de Ingeniería Comercial, de la Facultad de Administración y Economía, señorita **GERALDINE VALERIA MOYA URRRA**, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] a realizar intercambio estudiantil en la Universitat Jaume I - España, en el período comprendido entre el 24 de enero y el 07 de julio, ambas fechas de 2022, en calidad de Becaria de la Beca Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM 2019-2020.
- II. En ese periodo realizará actividades académicas que cuentan con los parámetros especificados por el MINEDUC para la utilización de esta beca en específico.
- III. Al finalizar su intercambio la alumna deberá presentar un certificado con las calificaciones finales cursadas en la Universitat Jaume I - España, documento que servirá para el informe de actividades a presentar para dar como satisfecha la ejecución de su beca.
- IV. La alumna deberá realizar una rendición desglosada y documentada (factura, boletas, ticket, etc.) del total del monto entregado para estos efectos. En caso que la estudiante no rinda la totalidad de los dineros entregados, la Universidad podrá hacer efectiva las responsabilidades disciplinarias, civiles y penales que corresponda.
- IV. Los gastos de pasajes, estadía sanitaria y seguro de salud serán financiados por la Beca Programa de Intercambio Internacional UTEM – PIIUTEM. 2019-2020
- V. Durante su permanencia como alumna de intercambio en la Universitat Jaume I - España, la estudiante solo pagará los derechos básicos de matrícula y conservará su calidad de alumna regular de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
- VI. Autorícese a entregar a la alumna los montos que permitan financiar su estadía en la Universidad de destino, de acuerdo a los conceptos autorizados por las bases del Programa.

Regístrese y Comuníquese

Mario Ernesto Torres Alcaayaga
Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcaayaga
Fecha: 2021.11.23 18:46:49 -03'00'

MARISOL PAMELA DURAN SANTIS
Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCION
Vicerrectoría Académica
Contraloría Interna
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección Jurídica
Dirección de Asuntos Nacionales e Internacionales
Dirección General de Docencia



Departamento de Aranceles
Facultad de Administración y Economía
Escuela de Ingeniería Comercial
Interesada

PCT
PCT/jgcf